



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Carrizo

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°196-2023-GM-A/MDS

Sama, 20 de julio del 2023.

### VISTOS:

El Informe N° 105-2023-MCC-RO-MSCLCMCPBR-GDUO/MDS de fecha 14 de julio del 2023, Informe N° 278-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS de fecha 17 de julio del 2023, Informe N° 036-2023-JLQL-IO-MSCLCMCPMBR-USLP/MDS-T de fecha 18 de julio del 2023, Informe N° 0676-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 18 de julio del 2023, Informe N° 0294-2023-GPP-GM/MDS de fecha 20 de julio del 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°0118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resoluciones que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Desarrollo Urbano y Obras. Numeral 5) Aprobar o denegar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores gastos generales en contratos de ejecución de obra, servicio de consultoría en general relacionados a la ejecución de obras (estudios de pre - inversión) y servicios de consultoría de obras (Supervisión de Obra y Elaboración de Expediente Técnico), ejecutadas por administración directa e indirecta. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley.

Que, la Directiva N°002-2022-MDS - "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras publicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conformar la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°041-2022-GM-MDS, se aprobó el presupuesto del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUROS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA- PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA**" con CUI N° 2516910, con un presupuesto total inicial ascendente a S/ 2, 355,433.19 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 19/100 SOLES), bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de 180 días calendario.



Municipalidad Distrital Sama

Que, El Informe N° 105-2023-MCC-RO-MSCLCMCPBR-GDUO/MDS de fecha 14 de julio del 2023, el Residente de Obra- Ing. Marcial Chipana Calizaya, informa al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Edgard David Alonso Nina Dueñas, que presenta la el Expediente Técnico Modificado N° 01 (Adicional N°01) por Partidas Nuevas y Mayores Metrados para la obra en ejecución denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA- PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2516910

Por cuanto, solicita que a través del despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, se remita el presente expediente de adicional a la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente.

Que, por medio del Informe N°278-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS de fecha 17 de julio de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Edgard David Alonso Nina Dueñas, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, en atención al Informe N° 105-2023-MCC-RO-MSCLCMCPBR-GDUO/MDS, que remite el Expediente Técnico por Adicional N°01 (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA- PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2516910, para su respectiva revisión y/o aprobación por el Inspector de Obra correspondiente.

Que, a través del Informe N° 036-2023-JLQL-IO-MSCLCMCPMBR-USLP/MDS-T de fecha 18 de julio del 2023, el Inspector de Obra, Ing. Jose Luis Quisocala Limachi, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos- Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, en atención al Informe N°278-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS y el informe técnico adjunto en su presente escrito, que habiendo realizado la revisión y evaluación al Expediente Técnico por Adicional N°01 (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA- PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2516910,, conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama". Por cuanto, el Inspector de Obra, Ing. Jose Luis Quisocala Limachi, emite la Conformidad Técnica a la Modificación del Expediente Técnico por Adicional N°01 (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA- PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2516910, cuyo monto total de Adicional asciende a la suma de S/ 141,802.75 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS CON 75/100 SOLES), siendo el porcentaje de incidencia de 6.02% respecto del Expediente Técnico aprobado, asimismo, precisa que el monto se incluye los gastos generales y gastos de supervisión, mencionando que son imprescindibles para cumplir con las metas programadas en el expediente técnico aprobado. Todo ello, según el siguiente detalle:

CUADRO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES SEGÚN INFORME N° 036-2023-JLQL-IO-MSCLCMCPMBR-USLP/MDS-T

ITEM	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	ADICIONAL N° 01		PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01
			PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	
1	COSTO DIRECTO	1,927,051.22	57,019.90	60,707.58	2,044,778.70
2	GASTOS GENERALES	192,705.12	5,701.99	6,070.76	204,477.87
3	<b>SUB TOTAL (COSTO DE OBRA)</b>	<b>2,119,756.34</b>	<b>62,721.89</b>	<b>66,778.34</b>	<b>2,249,256.57</b>
4	GASTOS DE SUPERVISIÓN	105,987.82	3,136.09	3,338.92	112,462.83
5	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	34,300.00	-	-	34,300.00
6	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	21,197.56	627.22	667.78	22,492.56
7	GASTOS ADMINISTRATIVOS	74,191.47	2,195.27	2,337.24	78,723.98
8	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>2,355,433.19</b>	<b>68,680.47</b>	<b>73,122.28</b>	<b>2,497,235.94</b>

9	<b>PORCENTAJE DE INCIDENCIA</b>	<b>6.02%</b>
---	---------------------------------	--------------



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**Municipalidad Distrital Sama**

Que, mediante Informe N°0676-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 18 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, informa al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Edgard David Alonso Nina Dueñas, en atención al Informe N° 036-2023-JLQL-IO-MSCLCMCPMBR-USLP/MDS-T, respecto a la CONFORMIDAD TÉCNICA de la Modificación al Expediente Técnico por Adicional N°01 (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) de la obra denominada: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA- PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N° 2516910.

Que, con Proveído administrativo de fecha 20 de julio de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, conocimiento y trámite correspondiente.

Que, a través del Informe N°294-2023-GPP-GM-MDS de fecha 20 de julio de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Dina Lourdes Bustinza Sierra, informa al Gerente Municipal, CPC. Natalio Manuel Nina Copacati, en atención al proveído administrativo contenido Informe N°0676-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS donde el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de proyectos remite la conformidad técnica de la modificación al Expediente Técnico por Adicional N°01 (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) de la obra denominada: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA- PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA” con CUI N° 2516910.

Al respecto, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestaria para continuar con el trámite de aprobación de las modificaciones en la fase de ejecución, al contar con la aprobación técnica emitida por la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, mediante Informe N°0676-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 18 de julio de 2023. Asimismo, precisa que el incremento presupuestal resultante es de S/ 141,802.75 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS CON 75/100 SOLES), siendo el porcentaje de incidencia de 6.02% respecto del Expediente Técnico aprobado, será atendido con la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados en el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduana y participaciones, según el siguiente detalle:

Programa	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Producto	:	2516910 "Mejoramiento de los Servicios Comunitarios en el Local Comunal Multiusos del Centro Poblado Menor Boca del Río del Distrito de Sama- Tacna – Tacna.
Fte. Fto.	:	05 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon y Sobrecanon, regalías mineras, renta de aduanas y participaciones
Monto	:	S/ 141,802.75 Soles

Que, con Proveído administrativo de fecha 20 de julio de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutorio correspondiente.

Que, el Ítem 5.8.3 de la Directiva N°002-2022-MDS – “Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama” estipula que las ejecuciones de Adicionales deben estar sustentadas en expediente de adicionales y aprobados por Resolución de Alcaldía o resolución de Gerencia Municipal, para su construcción cuentan con su propio plazo de ejecución, los mismos que se adicionan al plazo contractual de la obra.

Que, el Ítem 5.11 de la Citada Directiva, preceptúa que **las obras adicionales solo deben responder a mayores Metrados o partidas nuevas no consideradas en el expediente original;** de cuya ejecución depende el logro de la meta total. 5.11.2 La ejecución de obras complementarias o adicionales solo podrá ser ordenada por el Alcalde o Gerente Municipal, previa resolución aprobando el expediente presentado previamente como sustento de las mismas. Asimismo, se estipula en el Ítem 5.11.4 Para la ejecución de una obra Complementaria o Adicional, deberá formularse mediante



Municipalidad Distrital Sama

un expediente Técnico adicional aprobado por Resolución de Alcaldía o Resolución de la Gerencia Municipal. 5.11.5 Para casos donde la sensibilidad no acuda al requerimiento, se optara por ejecutar adicionales, previa sustentación y resolución o caso contrario, reformular el Proyecto cuando las deficiencias sean insalvables.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, se advierte que la Modificación al Expediente Técnico por Adicional N°01 (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA- PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2516910, cuenta con la viabilidad técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, así como con la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, tal como lo establece Directiva N°002-2022-MDS - "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", resultando necesario su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N°0118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio de 2023, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR a partir de la fecha, la Modificación al Expediente Técnico aprobado por ADICIONAL N°01 (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA- PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2516910, teniendo como Adicional N°01 por Partidas Nuevas S/ 68,680.47 (SESENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS OCHENTA CON 47/100 SOLES), y Adicional N°01 por Mayores Metrados el monto de S/ 73,122.28 (SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS CON 28/100 SOLES), por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente y conforme a la conformidad técnica otorgada por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante Informe N°0676-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N°294-2023-GPP-GM-MDS, así como lo establecido por la Directiva N°002-2022-MDS - "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama".

CUADRO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES SEGÚN INFORME N° 036-2023-JLQL-IO-MSCLCMCPMBR-USLP/MDS-T

Table with 5 columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, EXPEDIENTE TÉCNICO, ADICIONAL N° 01 (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS), and PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01. Rows include COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES, SUB TOTAL (COSTO DE OBRA), GASTOS DE SUPERVISIÓN, GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO, GASTOS DE LIQUIDACIÓN, GASTOS ADMINISTRATIVOS, and PRESUPUESTO TOTAL.

Table with 2 columns: 9, PORCENTAJE DE INCIDENCIA, 6.02%



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Municipalidad Distrital Sama**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, realizar las acciones administrativas correspondientes, para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, de acuerdo a Ley y a los documentos de gestión vigentes. Bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Sama, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

c.c.  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GPP  
GDUO  
USLP  
Interesado  
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACAT  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACAT  
GERENTE MUNICIPAL